

ÍNDICE

1. Alcance y objeto del Llamado a Ofertas	2
2. Definiciones.....	3
3. Derecho aplicable y Jurisdicción competente	4
4. Principios aplicables.....	4
5. Aceptación del Oferente	5
6. Documentos que se consideran parte integrante del presente Llamado a Ofertas.....	6
7. Complementariedad de los Documentos del Llamado a Ofertas	6
8. Integración	6
9. Comunicación entre las partes y domicilios especiales	6
10. Consultas y aclaraciones	7
11. Modificación de los Documentos del Llamado a Ofertas	7
12. Oferentes admisibles	8
13. Corrupción o prácticas fraudulentas	8
14. Conjunción o Conflicto de Interés.....	9
15. Validez de las Ofertas	9
16. Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	10
17. Costo de las Ofertas	11
18. Idioma de la Oferta.....	11
19. Documentos extranjeros.....	12
20. Requisitos Formales de las Ofertas	12
21. Identificación de las Ofertas	12
22. Contenido de los Sobres de Presentación de las Ofertas.....	13
23. Ofertas Alternativas de los Oferentes.....	14
24. Plazo y Forma para la Presentación de las Ofertas	15
25. Ofertas Tardías	15
26. Apertura de las Ofertas	15

Instrucciones a los Oferentes y Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Alcance y objeto del Llamado a Ofertas

El Contratante, **SERVICIOS LOGÍSTICOS FERROVIARIOS S.A. (SELF S.A.)** según la definición que consta en la cláusula 2 del presente Pliego, invita a presentar Ofertas para el suministro, adquisición y mantenimiento preventivo de **una (1) Locomotora cero kilómetros de 18 toneladas por eje con sistema ERTMS Nivel I embarcado** (en adelante “la Locomotora”), en condiciones de ser homologada por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, de acuerdo con lo que se describe en el presente documento, en las especificaciones técnicas (Pliego Técnico) y en los adjuntos que forman parte del Llamado.

El objeto del presente incluye:

- A) Suministro de Locomotora cero kilómetro de 18 toneladas por eje con sistema ERTMS Nivel I embarcado, INCOTERM CIP y transporte del Puerto hasta la Estación Peñarol, Montevideo - Uruguay.
- B) Planos de las partes, del montaje, y el lay-out de los equipos instalados.
- C) Manuales técnicos de los equipos instalados, con esquemas y descripciones detalladas de su funcionamiento y técnicas de mantenimiento aconsejadas.
- D) Plan de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo previsto en el Pliego Técnico: Especificaciones Técnicas.
- E) La Locomotora debe encontrarse en condiciones de realización del trámite de homologación ante la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario (Decreto N° 68/020 de 20 de febrero de 2020). Dicha información debe proporcionarse completa previo a la entrega de la Locomotora.
- F) Los trabajos, materiales, equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto, requeridos para ejecutar debidamente las obligaciones que asuma el Adjudicatario.
- G) Los servicios de personal o asistencia para las pruebas y puesta en marcha de la unidad y sus partes, las pruebas en vacío y con carga, indicándose también el número estimado de días que tomará dicha tarea.
- H) Todos los trabajos que, sin estar detallados en forma explícita en su Oferta, son necesarios para ejecutar debidamente el Contrato de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin en los plazos estipulados, cumpliendo todas las condiciones normales y previsibles para un Adjudicatario competente y diligente.
- I) Los seguros que deban contratarse a efectos de permitir el traslado del objeto del contrato en óptimas condiciones de integridad y funcionamiento, hasta su puesta en funcionamiento en Vía Central.

2. Definiciones

Los siguientes términos y expresiones tienen el significado que se indica a continuación:

Adjudicatario: es el Oferente que luego de cumplir todos los requerimientos establecidos en los Documentos del Llamado a Ofertas, ha sido notificado por el Contratante de la adjudicación total o parcial de su Oferta en el Llamado de referencia.

Comitente o Contratante: es la parte que contrata al Contratista para la ejecución del Contrato.

Consorcio: es el acuerdo o contrato entre dos o más personas físicas o jurídicas, por el cual se vinculan para celebrar el contrato objeto del presente Llamado, en los términos de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, sus concordantes y modificativas.

Contratista: es el Adjudicatario, o uno de los Adjudicatarios del Llamado, con quien el Contratante ha perfeccionado el Contrato, y en tal carácter tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del Contrato.

Contrato: es el acuerdo de voluntades que rige la relación entre el Contratante y el o los Contratistas Adjudicatarios del Llamado, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones de las partes.

Documentos del Llamado a Ofertas: son los que rigen la relación entre el Contratante y los Oferentes hasta el perfeccionamiento del Contrato con el Contratista.

Emplazamiento: comprende las instalaciones, predio, entorno y lugar donde se instalará el Equipamiento.

Especificaciones Técnicas: es el conjunto de datos, indicaciones, descripciones, referencias, etc, que definen las condiciones técnicas mínimas requeridas para el Equipamiento y se encuentran establecidas en el Pliego Técnico: Especificaciones Técnicas.

Mantenimiento: es el servicio de mantenimiento sobre el Equipamiento que el Oferente deberá incluir en su cotización en la Oferta y luego cumplir en caso de resultar Adjudicatario.

Oferente: es la empresa que presentó Oferta en el marco del Llamado.

Oferta: es el conjunto de documentos presentados por un Oferente dentro del plazo estipulado y en estricto cumplimiento de lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas.

Penalizaciones: son las multas de carácter pecuniario que el Contratante tiene la facultad de aplicar al Contratista de acuerdo con lo previsto específicamente en los documentos del Llamado, y en función del incumplimiento del Contratista sobre determinadas obligaciones a su cargo.

Plazo: es el término de tiempo establecido en los Documentos del Llamado y/o en el Contrato para la ejecución de una determinada obligación o el ejercicio de una determinada potestad. Se computarán a partir del día inmediato (anterior o posterior, según se indique) a la fecha en la cual se produzca el inicio del hecho estipulado en los Documentos del Llamado a Ofertas y/o en el Contrato. Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario, salvo expresa disposición en contrario. En este caso el plazo expirará al terminar el último día de la duración prevista. Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el anterior del mismo día del mes fijado como terminación. Cuando el último día de un plazo coincida con un sábado, domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se extenderá hasta el final del primer día laborable siguiente.

Plazo Contractual: es el término de tiempo establecido en el Contrato para su finalización según lo establecido en esta sección y lo definido en forma específica en este documento.

Pliego: son todos los Documentos del Llamado.

Por Escrito: es una comunicación escrita con prueba de recepción.

Precio del Contrato: es el monto total que se pagará al Contratista de conformidad con lo establecido en el Contrato perfeccionado, que incluye: traslado y entrega de la locomotora en el Estación Peñarol, Montevideo - Uruguay, con todos los seguros correspondientes.

Recepción Definitiva: es la conformidad sin reservas de la Contratante sobre la locomotora una vez entregado o puesto en marcha, según corresponda, incluyendo la capacitación y todas las obligaciones asociadas al Equipamiento (prueba de funcionamiento, entrega de manuales, etc).

Responsable de Contrato del Contratista: es la persona con amplios poderes para tratar y resolver por la empresa adjudicataria todos los aspectos técnicos y contractuales referentes a la Ejecución del Contrato perfeccionado. Será el referente de la empresa contratista durante el período de garantía por funcionamiento del equipo adquirido y responsable del cumplimiento del objeto del Contrato.

3. Derecho aplicable y Jurisdicción competente

Será aplicable la legislación uruguaya. En caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso u opción.

Por el solo hecho de presentar Oferta, el Oferente renuncia al fuero que pudiese corresponderle debido a su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

4. Principios aplicables

Serán de aplicación al presente Llamado a Ofertas los siguientes principios:

- a. Concurrencia.
- b. Igualdad de los Oferentes.
- c. Imparcialidad.
- d. Verdad material.
- e. Economía y eficacia.
- f. Celeridad
- g. Flexibilidad, materialidad y ausencia de ritualismos.

Los principios señalados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de los Documentos del Llamado a Ofertas.

5. Aceptación del Oferente

Por el solo hecho de presentarse al Llamado a Ofertas, se entenderá que el Oferente declara bajo juramento, que:

- i. Acepta en forma total y sin observaciones o exclusiones por su parte, las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los Documentos del Llamado, Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones.
- ii. Toda la información presentada es verdadera y el Oferente garantiza todos los datos, información y descripciones que propone en su Oferta.
- iii. Se obliga a ejecutar el Contrato por los montos globales totales incluidos en la Oferta Económica. Ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados.
- iv. Se somete a las Leyes y Tribunales de la ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso u opción.
- v. Acepta gestionar a su costo todas las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, así como la obtención de las habilitaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo la ejecución del Contrato, en los plazos y condiciones requeridos en los Documentos del Llamado a Ofertas.
- vi. No tiene conjunción o conflicto de interés con el Contratante.
- vii. Los contratos que mantiene o ha tenido el Oferente con el Contratante no han sido rescindidos total o parcialmente por culpa del Contratista dentro de los 24 meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas.
- viii. El Oferente, sus Directores o Administradores, Responsables legales, su personal directa o indirectamente vinculado a la Oferta y/o a la eventual ejecución del Contrato, no han tenido o mantienen dentro de los 24 meses inmediatos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, ningún recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional, con el Contratante, cualquiera sea la calidad en que participen en el mismo, o han sido suspendidos para trabajar con este.
- ix. El Oferente no ha solicitado o sido declarado en concurso (o similar en caso de tratarse de un Oferente extranjero), en los últimos 5 años anteriores a la fecha de apertura de las Ofertas, ni ello ha tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coinciden los accionistas mayoritarios.
- x. El Oferente no se encuentra inhibido de contratar con el Estado de acuerdo con la normativa aplicable a las contrataciones públicas (artículo 46 del TOCAF).

B. Documentos del Llamado

6. Documentos que se consideran parte integrante del presente Llamado a Ofertas

Los Documentos del Llamado a Ofertas incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- a. Pliego, el cual está integrado por los siguientes documentos:
 1. *Pliego Administrativo: Condiciones Generales: adquisición de 1 (una) locomotora cero kilómetros con sistema ERTMS Nivel I embarcado.*
 2. *Pliego Técnico: Especificaciones Técnicas.*
 3. *Formularios del Llamado (Formulario A: Oferta económica).*
- b. Leyes, Decretos, Resoluciones del Poder Ejecutivo, reglamentos y ordenanzas municipales y demás normas jurídicas vigentes a la fecha de apertura del Llamado a Ofertas y durante la ejecución del contrato.
- c. Enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por el Contratante durante el Llamado a Ofertas.
- d. La Oferta formulada por el Adjudicatario.
- e. Resolución de Adjudicación.

7. Complementariedad de los Documentos del Llamado a Ofertas

Los Documentos del Llamado a Ofertas son complementarios y mutuamente explicativos entre sí.

En caso de que las disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias, prevalecerán las más beneficiosas para el Contratante a su solo criterio, que aplicará los principios enunciados en la cláusula 5 del presente.

8. Integración

En caso de vacío de las disposiciones contenidas en los Documentos del Llamado, y en lo pertinente a solo criterio del Contratante, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos, aprobado por Decreto N° 131/014, de 28 de mayo de 2014, sus normas modificativas y concordantes.

9. Comunicación entre las partes y domicilios especiales

El Contratante constituye domicilio y demás datos de contacto a los efectos de la comunicación con los Oferentes:

Domicilio: Rincón 518
Código Postal: 11000
Teléfono: 29162800
Correo electrónico: llamados@self.com.uy

Las notificaciones o comunicaciones que realice el Contratante a los Oferentes se harán según los datos proporcionados por estos en la presentación de su Oferta.

En todos los casos, la comunicación entre las partes se realizará por escrito, a través del correo electrónico constituido por estas. En caso de que el correo electrónico constituido presente fallas que imposibiliten la comunicación entre las partes o, excepcionalmente, de entenderlo pertinente la parte respectiva, la comunicación podrá realizarse a través del fax que hayan constituido, carta con acuse de recibo, o telegrama colacionado con copia de recibo. Todo ello sin perjuicio de la potestad de las partes de constituir nuevos correos electrónicos a estos efectos.

10. Consultas y aclaraciones

Solo se admitirán consultas y solicitudes de aclaraciones del Llamado a Ofertas por escrito, dirigidas al correo electrónico constituido por el Contratante, hasta 10 días antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

Las respuestas a las consultas efectuadas se publicarán en <https://www.comprasestatales.gub.uy> y www.cnd.org.uy hasta 5 días antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellas, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

11. Modificación de los Documentos del Llamado a Ofertas

El Contratante podrá modificar los Documentos del Llamado a Ofertas por cualquier causa y antes de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de Apertura de las Ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas recibidas y a las solicitudes de aclaraciones efectuadas. En este caso se dispondrá de una prórroga de la fecha de la apertura de al menos 5 (cinco) días hábiles.

Las modificaciones de los Documentos del Llamado a Ofertas se publicarán en <https://www.comprasestatales.gub.uy> y www.cnd.org.uy siendo responsabilidad del interesado verificar si en dicho enlace se han modificado los Documentos del Llamado a Ofertas y su nuevo contenido, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento. nuevo contenido, por lo cual no se admitirá que se alegue su desconocimiento.

El Contratante se reserva el derecho de prorrogar en cualquier momento, los plazos de Presentación y/o de Apertura de las Ofertas, mediante Comunicado o Enmienda de los Documentos del Llamado a Ofertas. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para la Presentación y Apertura de las Ofertas. En caso de corresponder, los Oferentes deberán ampliar el período de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Contratante devolverá las garantías de mantenimiento de ofertas, a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de su Ofertas.

El mismo procedimiento se seguirá en caso de dejar sin efecto el Llamado.

C. De los Oferentes

12. Oferentes admisibles

Podrán presentar Oferta en el presente Llamado a Ofertas empresas de cualquier nacionalidad, en la medida en que cumplan con todos los requerimientos exigidos por el presente Pliego.

Se admite la presentación de Ofertas de Consorcios, en cuyo caso, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la presentación de la documentación exigida en el presente Pliego.

Las Ofertas que, a juicio del Contratante no se ajusten al Pliego, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

13. Corrupción o prácticas fraudulentas

Se requiere que todas las partes observen las más estrictas reglas de ética durante el Llamado a Ofertas y la ejecución del contrato respectivo.

Para dar cumplimiento a este requerimiento:

- a. Se definen, para los efectos de este Llamado a Ofertas, las siguientes expresiones:
 - i. “práctica corrupta” significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario durante el Llamado a Ofertas.
 - ii. “práctica fraudulenta” significa una tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un Llamado a Ofertas o la ejecución de un contrato en detrimento del Contratante.
 - iii. “prácticas colusorias” significa la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Ofertas a niveles artificiales no competitivos.
 - iv. “prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un Llamado a Ofertas, o para afectar la ejecución de un contrato.
- b. Se rechazarán aquellas Ofertas en las que se determine que el Oferente ha empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas en el Llamado a Ofertas.
- c. Se rechazarán las Ofertas que contengan cláusulas abusivas. Se considera abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio del Contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, a título enunciativo y sin perjuicio de otras, las siguientes:

- i. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del Contratista por vicios de cualquier naturaleza del Equipamiento.
- ii. Las que impliquen la renuncia de los derechos del Contratante.
- iii. Las que autoricen al Contratista a modificar los términos de este Pliego.
- iv. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del Contratista.
- v. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del Contratante.
- vi. Las que establezcan que el silencio del Contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio del Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a este.

14. Conjunción o Conflicto de Interés

Los Oferentes no deberán tener conjunción o conflicto de interés con ninguno de los restantes Oferentes intervinientes en el presente Llamado a Ofertas, ni tampoco con la Contratante. En caso de que el Contratante entienda que existe conflicto de interés, podrá rechazar las Ofertas involucradas en dicho conflicto.

A estos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con uno o más de las restantes Oferentes de un Llamado a Ofertas, si:

- a. Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- b. Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- c. Cuentan con el mismo Representante Legal y/o Responsable de Contrato, para el cumplimiento del objeto de este Llamado a Ofertas.
- d. Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Ofertas, o influenciar sobre las mismas.
- e. Cualquier otra hipótesis que implique una participación directa o indirecta en más de una Oferta.

D. Preparación de las Ofertas

15. Validez de las Ofertas

El plazo de validez de las Ofertas será de 180 (ciento ochenta) días. Dicho plazo se contará a partir del día inmediato siguiente a la Apertura de las Ofertas.

Las Ofertas cuyo plazo de validez fuere menor serán rechazadas.

El vencimiento del plazo de validez de la Oferta no librará al Oferente, a no ser que medie notificación escrita al Contratante de su decisión de retirar la oferta, en cuyo caso se devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá requerir a los Oferentes una prórroga del período de validez de sus Ofertas por un plazo determinado. En este caso, los Oferentes podrán rechazar la misma sin que se les ejecute la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediendo a retirarla, y su Oferta no será considerada a los efectos de la adjudicación.

A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus Ofertas, pero deberán extender la validez de la Garantía de Mantenimiento de sus Ofertas a efectos de incluir el período de la prórroga.

16. Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Como parte de la Oferta, el Oferente deberá presentar al Contratante una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el importe de USD 70.000 (dólares estadounidenses setenta mil) hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes a la Apertura de las Ofertas.

En caso de constituirse mediante fianza o póliza de seguro, el medio por el cual se presente dependerá de la compañía aseguradora: consultar en la compañía si la envían digital a CND. Para modalidades presenciales, debe presentarse en Rincón 528 4to piso en el horario de 13 a 17 hs.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será presentada a efectos del visto bueno del Contratante, debiendo quedar depositada en el lugar indicado en el párrafo anterior, y entregándose al Oferente un recibo del depósito.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente asume la responsabilidad de la adaptación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las exigencias de los Documentos del Llamado a Ofertas y las consecuencias que pudieren derivarse en caso de no cumplir las mismas.

La validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta excederá en 30 días calendario el período de validez de la Oferta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá constituirse mediante:

- a. Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay.
- b. Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco de Central del Uruguay.
- c. Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay, aceptada por el Contratante.
- d. Bonos del Tesoro y Letras de Regulación Monetaria de la República Oriental del Uruguay.

Se podrá integrar la garantía en una o más de una de las modalidades indicadas, debiendo todas ellas estar constituidas a nombre del Oferente y a la orden del Contratante.

En el caso de Consorcios que presenten Oferta, se deberá definir como "Ofrente" a todos los integrantes del Consorcio y estos deberán nombrarse de la siguiente manera: consorcio formado por "...", "...", y "...".

Las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas no adjudicadas serán devueltas, sin actualización ni reajuste alguno, en un plazo máximo de 30 días calendario contados desde el perfeccionamiento del Contrato con el Adjudicatario.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario será devuelta, sin actualización ni reajuste alguno, una vez que constituya la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y se perfeccione el Contrato respectivo.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno, si:

- a. el Ofrente retira su Oferta después de la Apertura de Ofertas, durante el período de validez de la misma;
- b. si el Ofrente no aceptase subsanar omisiones, observaciones o la corrección de errores en el plazo que se fije por el Contratante o por quien este designe para la evaluación de las Ofertas, o no lo hiciese dentro del plazo referido,
- c. si el Contratante acepta la Oferta y el Adjudicatario no constituye la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo requerido al efecto o no acepta la adjudicación del Contrato, o no cumple con alguno de los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato en el plazo que le fije el Contratante,
- d. Otras causales previstas en los Documentos del Llamado a Ofertas.

17. Costo de las Ofertas

Serán de cargo del Ofrente todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta y en ningún caso el Contratante será responsable de ellos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado. El Contratante no reintegrará a los Ofrentes suma alguna por estos conceptos.

E. Contenido de las Ofertas

18. Idioma de la Oferta

Todos los documentos relacionados con la Oferta deberán redactarse en idioma español.

Los catálogos, fichas técnicas o folletos proporcionados por el Ofrente podrán estar en idioma inglés.

19. Documentos extranjeros

Los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán contar con la apostilla y legalización y protocolización, según corresponda (Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros suscrito en La Haya el 5 de octubre de 1961, Ley N° 18.836).

20. Requisitos Formales de las Ofertas

Las Ofertas deberán redactarse en forma clara y precisa; no deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras. No se admitirán textos manuscritos. En caso de recibir más de una vez la Oferta del Oferente en el correo electrónico designado a tales efectos, se tomará como válida la última Oferta enviada.

El oferente deberá proporcionar un documento público, apostillado y protocolizado en Uruguay, que acredite la siguiente información:

- i. Datos de la empresa:
 - 1) Tipo societario. En caso de Consorcios deberá estarse a lo establecido en la cláusula 22 y demás concordantes del presente.
 - 2) Antigüedad (fecha de constitución)
 - 3) Nombre de los representantes de la empresa y de los titulares que la componen, y en caso de Sociedades Anónimas, nombre de los integrantes del Directorio
 - 4) Domicilio, correo electrónico, número/s telefónico/s y demás datos identificatorios del Oferente
- ii. Antecedentes y capacidad técnica: Se valorará la presentación de antecedentes en suministros, evaluación técnica, capacitación y puesta en marcha de locomotoras similares. Se valorarán, asimismo, antecedentes del personal técnico principal a intervenir en la evaluación técnica, capacitación y puesta en marcha, indicándose cuál es la vinculación con la empresa oferente.

21. Identificación de las Ofertas

La Oferta contendrá 2 (dos) "Sobres" en formato archivos:

- a. "Sobre A": Oferta Técnica.
- b. "Sobre B": Oferta Económica.

En el correo electrónico con la oferta debe adjuntarse un archivo zip para el "Sobre A" y otro archivo zip para el "Sobre B", incluyendo cada zip los documentos que se establecen a continuación.

22. Contenido de los Sobres de Presentación de las Ofertas

El **Sobre "A"** (Oferta Técnica) deberá contener:

- a. Descripción detallada del Equipamiento en cumplimiento del Pliego Técnico: Especificaciones Técnicas.
- b. Información y documentación que acrediten los antecedentes y experiencia del Oferente según lo establecido en el Pliego Técnico.
- c. Responsable técnico que estará presente en Uruguay para el alistamiento inicial de la locomotora.
- d. Planos de las partes, del montaje, y el lay-out de los equipos instalados.
- e. Manuales técnicos de los equipos instalados, con esquemas y descripciones detalladas de su funcionamiento y técnicas de mantenimiento aconsejadas.
- f. Plan de mantenimiento de acuerdo a lo previsto en el Pliego Técnico: Especificaciones Técnicas.
- g. Plazos de Entrega
- h. Otros documentos que se indiquen en los Documentos del Llamado.

Solo el Oferente que resulte Adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

Consortios

En este caso, las empresas integrantes de la Oferta deberán haber constituido el Consorcio correspondiente o manifestar su intención de consorciarse, a cuyos efectos el "Sobre A" deberá contener evidencia del consorcio ya constituido (incluyendo su inscripción en la Dirección General de Registros), o un compromiso de consorcio, con la correspondiente certificación notarial, indicando los porcentajes de participación, los que se discriminarán según los ítems a realizar por cada empresa.

La Oferta deberá firmarse digitalmente por parte de todos los integrantes, de modo que constituya una obligación jurídica para todos los integrantes del Consorcio.

De resultar seleccionada la Oferta presentada con un compromiso de Consorcio, sus integrantes se obligan a adecuarlo a las exigencias de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, sus modificativas y concordantes.

En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido, debe constar que todos sus integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al Contratante, por el cumplimiento del contrato.

El Consorcio deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos.

Los antecedentes, calificaciones y demás requerimientos del pliego, correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a efectos de evaluar la Oferta.

El **Sobre "B"** (Oferta Económica) deberá contener:

Formulario A: Oferta Económica, en el cual se deberá cotizar un precio único según lo indicado en la Cláusula 36 en dólares estadounidenses o Euros y que contemple la siguiente forma de pago:

- 30% contra la firma del contrato
- 20% contra el inicio de pruebas sobre la vía en origen
- 20% contra la recepción de: i) la documentación de embarque emitida, ii) la constancia de envío de la documentación original para la homologación y nacionalización y iii) la copia electrónica de la misma (segundo original)
- 30% contra la habilitación técnica definitiva de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario

A efectos de la comparación de precios en distintas monedas para la evaluación de las ofertas, se tomará el arbitraje del Banco Central del Uruguay del último día hábil previo a la presentación de ofertas.

La oferta se enviará por correo electrónico en formato PDF con firma digital y también en formato editable (archivo Excel).

23. Ofertas Alternativas de los Oferentes

Los Oferentes deberán presentar ofertas que se ajusten a las condiciones establecidas en los Documentos del Llamado a Ofertas, pudiendo presentar variantes o alternativas.

Las ofertas alternativas deberán estar contenidas en los mismos Sobres A y B que la oferta principal, e identificadas como tal. Deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en los Documentos del Llamado a Ofertas y serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

El Oferente deberá proporcionar toda la información necesaria a fin de que el Contratante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas.

Después de efectuada la Evaluación de las Ofertas, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar, con la más amplia discrecionalidad, cualquier Oferta alternativa presentada.

Las Ofertas que presenten desviaciones que no estén detalladas y especificadas como Ofertas alternativas podrán ser rechazadas.

F. Presentación y Apertura de las Ofertas

24. Plazo y Forma para la Presentación de las Ofertas

Los Documentos del Llamado a Ofertas deberán descargarse de <https://www.comprasestatales.gub.uy> o www.cnd.org.uy siendo de cuenta y cargo del Oferente toda impresión de copias que pudiese necesitar.

Las Ofertas, suscriptas digitalmente, serán recibidas por el Contratante, mediante su envío al correo electrónico llamados@self.com.uy hasta el día 23 de octubre 2023 hasta las 13:00hs.

25. Ofertas Tardías

Toda Oferta que no se presente en la fecha y medio establecido para la Presentación de Ofertas, será declarada tardía. No se aceptarán ofertas tardías.

26. Apertura de las Ofertas

El día designado para la apertura se constatará, mediante Escribano Público, la recepción de los "Sobres A y B", en la casilla de correo establecida a tales efectos, y se procederá a la apertura del "Sobre A", con diferimiento de la apertura del "Sobre B".

Durante del proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, no se brindará ninguna información concerniente al mismo, ni a las Empresas Oferentes ni a ningún tercero.

G. Evaluación de las Ofertas

27. Confidencialidad

Ninguna información relacionada con el contenido, el examen, la solicitud de aclaraciones, los procedimientos y la evaluación, la comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la adjudicación, podrá ser revelada a las empresas Oferentes ni a ninguna otra persona que no participe en dichos procesos, hasta la notificación de adjudicación por parte de la Comisión Asesora o el Comité Técnico, según corresponda.

Lo consignado anteriormente incluye a las empresas Oferentes, las cuales no podrán dar a conocer o divulgar su oferta, en todo o en parte.

La Empresa Oferente no podrá ejercer influencia en la revisión, comparación y/o evaluación de las Ofertas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato; en cuyo caso el Contratante, a su

solo juicio, podrá rechazar la oferta sin generar derecho a reclamo, indemnización o reintegro alguno.

La información entregada con carácter confidencial por parte del Oferente, conforme a la normativa vigente, deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial". El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). No se considerarán confidenciales los precios ni las condiciones generales de la oferta.

28. Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las Ofertas estará a cargo del equipo que designe la Contratante a tales efectos, quien considerará especialmente para cada Oferta el cumplimiento cabal de la información y/o documentación prevista en los Documentos del Llamado.

Se dictaminará la no consideración de toda Oferta que no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado a Ofertas, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por ningún concepto. Ello se determinará sobre la base del contenido de la propia Oferta y sin necesidad de recurrir a pruebas externas. Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y a la finalidad de la Oferta y del Llamado a Ofertas, a exclusivo juicio del Contratante.

Asimismo, se dictaminará el rechazo de toda oferta que sea inadmisibles, como consecuencia de incumplimientos formales no subsanables.

En la evaluación se otorgará a cada Oferente un puntaje, considerando la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

De la Oferta Técnica se valorarán principalmente: i) el plazo de entrega (considerando con mayor puntaje el menor plazo posible para la entrega final de la Locomotora en la Terminal Peñarol), ii) la experiencia del fabricante tanto de la locomotora como del ERTMS, especialmente en Latinoamérica, y iii) los planes de mantenimiento preventivo sugeridos. En el caso del plan de mantenimiento de la locomotora se valorarán la extensión de la cobertura y la utilización del taller de SELF como taller habilitado, mientras que en el caso del mantenimiento del ERTMS se valorarán la extensión de la cobertura y la capacidad de respuesta operativa ante eventos.

El mínimo puntaje técnico (**Pt**) requerido para calificar es de **65** Puntos sobre los 100 puntos totales.

A los efectos de la comparación de ofertas económicas se utilizará el arbitraje de monedas del Banco Central del Uruguay del último día hábil previo a la presentación de ofertas.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Pp = 100 x Pm / Pi, donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración.

Finalmente, las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:

$$P_{\text{final}} = 0.6 * P_t + 0.4 * P_p$$

Se adjudicará la adquisición de una Locomotora al oferente de mayor **Pfinal**.

29. Solicitud de Aclaraciones

A efectos de realizar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el equipo técnico designado para realizar la evaluación de las Ofertas podrá pedir a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Ofertas, otorgando un plazo a esos efectos no menor a 5 días hábiles.

Las solicitudes antes referidas y las respuestas de las empresas Oferentes serán realizadas de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9 del presente, "Comunicación entre las partes y Domicilios especiales".

La omisión de respuesta por parte del Oferente dentro del plazo estipulado podrá considerarse desistimiento de su Oferta. En este caso, la Contratante podrá ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta constituida por la Empresa Oferente, perdiendo esta última todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

30. Corrección de omisiones o de errores de naturaleza subsanable

El equipo técnico designado para evaluar las Ofertas podrá corregir errores u omisiones de naturaleza subsanable de las Ofertas o podrá solicitar que, en un plazo mínimo de 5 días hábiles, el Oferente corrija dichos defectos o errores, y suministre la información faltante.

No se podrá considerar error u omisión subsanable la falta de firma, la ausencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta, así como cualquier otra corrección que altere la sustancia de la Oferta o que altere materialmente la igualdad de los Oferentes.

Los errores de tipeo y/o de cálculo, se corregirán de la siguiente manera:

- a. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- b. Si la discrepancia resulta de un error en el cálculo de los Precios Unitarios de un ítem, Subtotales por Rubro o Total de la Obra, prevalecerá el monto de los Precios Subtotales por Rubro o el Total cotizado para esta adquisición y se corregirán los Precios parciales.

Si la Empresa Oferente no aceptase proporcionar la información omitida o solicitada, o la corrección de los errores, o no la suministrase, su Oferta podrá ser rechazada sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

31. Mejora de Oferta Económica y de Plazo

El contratante podrá solicitar una de las siguientes dos opciones de mejoras:

A) El equipo técnico designado para la evaluación de las Ofertas se reserva el derecho de solicitar mejora de oferta económica al Oferente de la Oferta mejor puntuada y a aquellos Oferentes cuyas Ofertas tengan una puntuación total igual a la de la Oferta mejor puntuada o con una diferencia respecto a esta última no superior al 5%.

En caso de solicitarse mejora de Oferta económica, se dictaminará la adjudicación al Oferente que en definitiva proponga la Oferta más económica, independientemente de los puntajes totales obtenidos.

La mejora de Oferta Económica se enviará al correo electrónico que se estipule a tales efectos, y en la forma establecida para la presentación de la Oferta original.

En caso de que un Oferente requerido no presente mejora de Oferta económica, competirá con el monto ofrecido originalmente.

B) El equipo designado para la evaluación de las Ofertas también podrá solicitar mejora del plazo de entrega del objeto del presente llamado a las Ofertas mejor puntuadas. El nuevo plazo propuesto por el Oferente se enviará por correo electrónico en la forma establecida para la Oferta original.

En caso de solicitarse mejora de Oferta de plazo, se dictaminará la adjudicación al Oferente que en definitiva proponga el menor plazo total, incluida la mejora, independientemente de los puntajes totales obtenidos.

En caso de que un Oferente requerido no presente mejora del plazo de entrega, competirá con el ofrecido originalmente.

H. Adjudicación del Contrato

32. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar cualquiera o todas las Ofertas

Por motivos de conveniencia, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como el derecho a rechazar todas las Ofertas, anular el Llamado a Ofertas o declararlo desierto o frustrado, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión.

33. Resolución de adjudicación y notificación

Una vez expedida el Acta que recomiende la Adjudicación por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones o del Comité Técnico, el Contratante podrá adjudicar, declarar desierto, o

rechazar las ofertas. Será adjudicada la oferta más conveniente a los intereses del Contratante, de acuerdo con los criterios de evaluación de ofertas establecidos en los Documentos del llamado a ofertas.

Antes del vencimiento del plazo de validez de las Ofertas, el Contratante notificará al Adjudicatario, por escrito, que su oferta ha sido aceptada. El Adjudicatario deberá contestar y suscribir tal notificación en señal de aceptación, en un plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción. También notificará la adjudicación a los demás Oferentes no adjudicatarios.

34. Celebración del Contrato

El Contratante notificará la resolución de adjudicación al Oferente seleccionado, solicitando que en el plazo de 10 días hábiles presente los requisitos que se indicarán a continuación, necesarios para la celebración del Contrato.

El Adjudicatario deberá:

- a. Acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- b. En caso de tratarse de un Consorcio, dentro del plazo mencionado deberá constituirse como consorcio (u otra forma que se haya comprometido a adoptar en la Oferta) e inscribirse como la Dirección General de Registros, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 16.871 de 28 de setiembre de 1997 (art. 49).

El Contratante podrá indicar cualquier otro requisito de solemnidad a cumplirse con posterioridad al dictado de la resolución de adjudicación, o establecer si existen otras condiciones para la celebración del Contrato.

La Adjudicación, el Contrato y/o la Oferta adjudicada, no podrá ser cedida, salvo que exista consentimiento previo y expreso del Contratante. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El cesionario no será tenido en cuenta a ningún efecto del Llamado, y en caso de ser otro Oferente, su Oferta será rechazada sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

35. Caducidad de la Adjudicación

En caso de haber cedido la Adjudicación y/o la Oferta sin consentimiento previo y expreso del Contratante, o de rechazarse por parte del Adjudicatario la adjudicación notificada, o de no acreditarse el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o la presentación de otra documentación que se le indique para el perfeccionamiento del Contrato, o de surgir alguna incompatibilidad, o en caso que el Adjudicatario no suscriba en señal de aceptación la respectiva en un plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su emisión, el Comitente podrá declarar extinguida esa adjudicación por culpa del Adjudicatario, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

En tal caso, el Comitente hará efectiva la garantía constituida por el Adjudicatario que estuviera vigente, Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Una vez que se declare la extinción de la adjudicación, el Contratante podrá adjudicar al Oferente que hubiere quedado en el siguiente lugar (si su Oferta no debiera ser rechazada y resultare conveniente a los intereses del Contratante), y así sucesivamente, o bien, dejar sin efecto el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, quien deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 46 del presente.

I. Precio del Equipamiento

36. Contenido y características del Precio del Contrato

La Locomotora, objeto de la adquisición del presente, será adquirida por el régimen de Precio Total máximo. Por tanto, dicho precio incluirá:

- i. El suministro de una Locomotora, cero kilómetro, de 18 toneladas por eje, con sistema ERTMS Nivel I embarcado, con todos los requisitos establecidos en el objeto del presente.
- ii. INCOTERM: CIP destino Puerto de Montevideo (depósito a definir) y todos los costos de su posterior traslado a Terminal Peñarol (SERVICIOS LOGÍSTICOS FERROVIARIOS SA).
- iii. La garantía original con sus repuestos y el plan de mantenimiento preventivo.
- iv. Los trabajos, materiales, equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto, requeridos para ejecutar debidamente las obligaciones que asuma el Adjudicatario.
- v. Los servicios de personal o asistencia para las pruebas y puesta en marcha de la unidad y sus partes, las pruebas en vacío y con carga, indicándose también el número estimado de días que tomará dicha tarea.
- vi. Todos los trabajos que, sin estar detallados en forma explícita en su Oferta, sean necesarios para ejecutar debidamente el Contrato de acuerdo con las reglas del arte y conforme a su fin en los plazos estipulados, cumpliendo todas las condiciones normales y previsibles para un Adjudicatario competente y diligente.
- vii. Los impuestos aplicables en el país de origen y en Uruguay, conforme al INCOTERM CIP
- viii. El costo del traslado del Puerto de Montevideo hasta la Terminal Sede Peñarol, Montevideo, Uruguay.
- ix. Los seguros que deban contratarse a efectos de permitir el traslado del objeto del contrato en óptimas condiciones de integridad y funcionamiento, hasta su puesta en funcionamiento en Vía Central.
- x. El costo del personal técnico y de seguridad que se traslade con el objeto.
- xi. Los derechos, tributos y gravámenes vigentes 7 (siete) días calendario antes de la fecha límite para la Apertura de las Ofertas, que deba pagar el Oferente/Adjudicatario en virtud de la ejecución del contrato, y todos los gastos inherentes a la Ejecución del Contrato originados por cualquier otro concepto.

- xii. La contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, con una cobertura total de hasta USD 2.000.000,00 (dólares estadounidenses dos millones) cuyo plazo vigencia será desde el arribo a Puerto de Montevideo y hasta la confirmación de recepción definitiva de la Locomotora por parte de SELF S.A.
- xiii. Cualquier otro costo que deba afrontar el futuro adjudicatario, las actividades, suministros y cualquier otro gasto que se irrogare.

Asimismo, se considerará que el Precio Total máximo comprende todos los gastos resultantes para la preparación de la oferta y del Contrato, así como para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Llamado a Ofertas, incluidos los gastos de estilo y todos los impuestos, tasas, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Oferente/Adjudicatario, y/o sus empleados, proveedores y subcontratistas en el país del Oferente/Adjudicatario, en cualquier otro país con motivo de la ejecución del Contrato, y en Uruguay.

Sin que ello configure un listado taxativo, el precio total también incluye:

- i. Los ensayos, pruebas y análisis para controlar la calidad de los materiales utilizados para la fabricación y montaje del Equipamiento, conforme con las Especificaciones Técnicas y los requerimientos de la DNTF para su homologación.
- ii. Las consecuencias por acciones u omisiones de sus Subcontratistas, o reparaciones de defectos en los suministros o trabajos realizados por éstos.

37. Paramétrica de ajuste de Precio

Los pagos correspondientes a facturas posteriores a los 365 días contados desde la firma del contrato se ajustarán de acuerdo a la tasa TERM SOFR, calculada a partir de ese día y hasta el pago perfeccionado.

38. Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El Precio Total máximo del Contrato incluirá todos los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes de toda índole en relación con la ejecución del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte del Equipamiento, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Si el Contratante obtiene un régimen de exoneración, reducción o suspensión para los Impuestos, Tasas, Derechos y Gravámenes, no previsto originalmente, se efectuará la correspondiente disminución del Precio.

J. Garantías

39. Garantía de Mantenimiento de Oferta

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se regirá por lo previsto en la cláusula 16 del presente.

40. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La empresa Adjudicataria deberá presentar dentro del plazo que le fije el Contratante y previo a la celebración del Contrato, y a satisfacción del este último, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el 5% (cinco por ciento) del total del adjudicado, impuestos y gastos incluidos.

Esa Garantía se podrá constituir en más de una de las modalidades previstas en la cláusula 16 del presente Pliego, siempre que estén emitidas a nombre del Adjudicatario y a la orden del Contratante.

Si durante la ejecución del Contrato se apreciaran incumplimientos del Contratista, el Contratante podrá requerir al Contratista que presente ampliación de la garantía de cumplimiento, hasta el monto que entienda justificado para el caso de configurarse como cierta la eventualidad del defecto o error, y los daños y perjuicios consiguientes.

El Contratante liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o el importe que corresponda devolver, sin reajuste alguno, después de la Recepción Definitiva del Equipamiento.

El Contratista deberá mantener una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el 5% del precio del servicio de Mantenimiento adjudicado, impuestos incluidos. Esta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que garantiza las obligaciones asumidas por el Contratista por el servicio de Mantenimiento, será liberada por la Contratada una vez finalizado el plazo para la prestación de dicho servicio, a satisfacción de la Contratante.

El Contratante podrá liberar en forma anticipada la Garantía o del importe que corresponda devolver, cuando el cumplimiento de las obligaciones bajo el Contrato no pueda ser posible por causas imputables al Contratante.

41. Garantía de Funcionamiento del Equipo

El Contratista garantizará que todo el Equipamiento objeto del Contrato es nuevo, sin uso y del modelo más reciente o actual; y que contendrá todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales.

Garantizará, el buen funcionamiento de la locomotora objeto del presente, desde el primer viaje cargado luego de la habilitación por parte de la DNTF, por un plazo mínimo de 3 (tres) años. El Contratista deberá acreditar que durante ese período repondrá cualquier pieza o conjunto de piezas que fallen, se rompan o se desgasten prematuramente debido al diseño, material, o fabricación, defectuosos.

Otro plazo de garantía de funcionamiento puede ser propuesto como parte de la oferta, en cuyo caso, el equipo técnico encargado de la evaluación, lo valorará como un ítem más de la Oferta.

42. Mantenimiento del Monto de las Garantías

El monto de las Garantías constituidas debe mantenerse en todo momento, salvo que el Contratante devuelva alguna cantidad o todo su importe, en aplicación de disposiciones de los Documentos del Llamado.

Las sumas que se deduzcan de las mismas, por cualquier concepto, determinarán que de inmediato el Oferente o Contratista Adjudicatario deba completar su monto en el plazo que le fije el Contratante, bajo apercibimiento de rechazarse su Oferta, o rescindirse el Contrato perfeccionado en su caso, con pérdida de las garantías constituidas y sin generar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno al omiso.

K. Condiciones Contractuales

43. Idoneidad de la Oferta

Se considerará que durante la preparación de su Oferta y antes de presentarla ante el Contratante, el Oferente ha:

- i. Inspeccionado el lugar en que entregará el Equipamiento y sus alrededores (Estación Peñarol, Montevideo - Uruguay), las condiciones de su emplazamiento, el estado de las obras y/o los edificios, los medios de acceso, y los datos disponibles que puedan tener incidencia en la Ejecución del Contrato.
- ii. Tomado conocimiento de todo lo vinculado al carácter, naturaleza y alcance de las instalaciones provisionales que pudieran requerirse para la total Ejecución del Contrato.
- iii. Examinado cabalmente los documentos y recaudos suministrados.
- iv. Entendido toda esa información de forma tal que su Oferta se constituye en una Oferta responsable, cubriendo todas las obligaciones que emanan de la misma y los aspectos necesarios para la debida ejecución del Contrato y provisión de los insumos inherentes a esa ejecución, que se requieran para ejecutar en forma cabal y completa el Contrato, de acuerdo con las reglas del arte, conforme a su fin y eventualmente, subsanar sus posibles defectos.

44. Plazos

El Contratista deberá entregar el Equipamiento en el plazo indicado por la Contratante en la *Oferta Técnica*.

En caso de que el Contratista tenga interés de adelantar la entrega o puesta en marcha del Equipamiento, deberá notificárselo por escrito y obtener conformidad.

La Contratante estará obligada a habilitar la recepción provisional del Equipamiento dentro de los siguientes 15 días corridos a contar desde la fecha de entrega definitiva informada al Contratista.

45. Penalizaciones

En caso de que el Contratista no cumpla con los plazos en las fechas fijadas, teniendo en cuenta cualquier prórroga autorizada, la Contratante podrá aplicar las multas que considere, al Contratista, según se establece a continuación:

- i. Por incumplimiento de entrega del Equipamiento en la fecha estipulada, el 10% del Precio Total del Contrato, más el 0.3% del Precio Total del Contrato por cada día calendario de retraso del plazo fijado para la entrega o la puesta en marcha.
- ii. Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones asumidas conforme al Contrato y los Documentos del Llamado, si hubiere observaciones notificadas para que se corrijan defectos observados en el Equipamiento entregado, instalado o puesto en funcionamiento, el 0.2 % del Precio Total del Contrato por cada día calendario que se mantenga el incumplimiento de los requisitos enunciados.
- iii. Asimismo, será de aplicación una multa del 0.2% cuando se incumpla alguno de los hitos del Pliego Técnico, en los casos que el Contratista preste adicionalmente servicios de Mantenimiento bajo el Contrato, le serán aplicables las multas que correspondan en función de lo previsto en el Pliego Técnico: Especificaciones Técnicas.
- iv. En caso de rescisión por culpa del Contratista, se devengará una multa equivalente al 10% del Precio Total del Contrato adjudicado, acumulable con otras penalizaciones aplicables bajo el Contrato y con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado perdiendo además todo derecho a cualquier reclamo, así como a las Garantías que tuviera constituidas.

En caso de aplicarse, el monto de las penalizaciones que aplique el Contratante, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, podrá ser descontado del pago del Precio o cualquier otro que deba efectuar el Contratante al Contratista con posterioridad a su determinación y/o efectivizar su cobro a través de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Garantía de Mantenimiento o cualquier otra Garantía del Contratista que se encuentre vigente.

46. Rescisión del Contrato

La Contratante estará facultada a rescindir el Contrato de manera unilateral, con pérdida del saldo del precio y de las Garantías vigentes constituidas por el Contratista, si este incurriera en falta de cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, en especial, en las siguientes circunstancias:

- i. Atraso mayor a 45 (cuarenta y cinco) días corridos en el plazo definitivo de entrega o puesta en marcha del Equipamiento.
- ii. Haber sido sancionado hasta alcanzar un máximo de multas por incumplimientos contractuales del 20 %.
- iii. Si el Contratista incurriera en fraude, negligencia grave o prácticas corruptivas.

- iv. En caso de solicitud o declaración de embargo, intervención judicial, concurso o similar del Contratista, o alguno de los miembros del Consorcio, que imposibilite el cumplimiento del Contrato en la calidad en los plazos estipulados.
- v. Toda otra causa prevista especialmente en los Documentos del Llamado a Ofertas o en el Contrato y cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.
- vi. La rescisión no dará derecho al Contratista a reclamación, ni a recibir indemnización o reintegro de ningún tipo.

47. Subcontratos

En caso de que el Adjudicatario subcontrate el servicio de Mantenimiento o alguna otra obligación, previa autorización expresa del Contratante, deberá detallar en su Oferta específicamente el objeto de la subcontratación, el nombre del Subcontratista, y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad del mismo, inclusive la presentación de certificados y habilitaciones de acuerdo a cuál sea el objeto de la subcontratación.

La autorización para celebrar dicha subcontratación no eximirá en ningún caso al Contratista de las responsabilidades por la totalidad de las obligaciones pactadas bajo el Contrato, su Oferta y los Documentos del Llamado, siendo por ende el Contratista el único responsable del desempeño de los Subcontratistas, y manteniendo la Contratante trato directo únicamente con el Adjudicatario.

El Adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en su Oferta sin la previa autorización expresa y por escrito de la Contratante.

48. Seguros

El Contratista deberá contratar, a su cargo, todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y demás seguros exigidos en el presente, siendo la Contratante la beneficiaria. Su vigencia cubrirá todo el período comprendido para la Ejecución del Contrato.

El contratista se obliga a contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, con una cobertura total de hasta USD 2.000.000,00 (dólares estadounidenses dos millones) cuyo plazo vigencia será desde el arribo a Puerto de Montevideo y hasta la confirmación de recepción definitiva de la Locomotora por parte de SERVICIOS LOGÍSTICOS FERROVIARIOS S.A.

El Contratista se obliga a pagar al Contratante las diferencias que pudieran existir entre las cantidades efectivamente abonadas por la empresa aseguradora, y los daños y perjuicios realmente causados, y autoriza a que el Contratante las deduzca directamente de las sumas que el Contratista tuviese a su favor por cualquier concepto, o de las Garantías constituidas.

Deberá cubrir todos los daños y perjuicios que se cause a personas, y/o a las construcciones, instalaciones, equipamiento y todo otro bien existente en el lugar de entrega o puesta en marcha del Equipamiento.

49. Normas de Seguridad

La Contratista está obligada a cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional para el personal afectado a la ejecución del Contrato, incluyendo, tareas de instalación, prueba de funcionamiento, puesta en marcha y mantenimiento del Equipamiento, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

La Contratante se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la Contratista, en ocasión de los trabajos a realizar en el marco de la ejecución del Contrato, por todo hecho provocado por impericia o negligencia.

50. Obligaciones Laborales de la Adjudicataria

La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare Adjudicataria deberá respetar, como mínimo, los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios de la República Oriental del Uruguay. Asimismo, la Adjudicataria deberá cumplir a su respecto con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social y con el pago del premio de la póliza del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, contratada con el Banco de Seguros del Estado.

Asimismo, la Adjudicataria estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este Llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.

La Contratante se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso (Leyes N° 18.098, 18.099 y 18.251).

Las empresas quedan obligadas a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes (Ley 18.098).

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en esta cláusula configurará incumplimiento del Contrato y será causal de rescisión por responsabilidad imputable a la empresa que resultare Adjudicataria.

La Contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos al Contratista, por créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la Contratista o sus Subcontratistas, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento (Leyes N° 18.098, 18.099 y 18.251).

51. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados, o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca directa o indirectamente en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni intimación ni protesta por daños y perjuicios.